



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 67 / 2009

OBRA NUEVA  
D. F. L. N°2

FECHA PERMISO : 27 DE ENERO DE 2009

VENCE : 27 DE ENERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase E-3

ubicado en VALPARAISO

población .....

PROPIETARIO MARSAN LTDA.

domiciliado en OSORNO calle VALPARAISO

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH A.

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA .....

N° patente profesional .....

CONSTRUCTOR RODRIGO BERTÍN E.

N° patente profesional 3-1109

SUPERVISOR .....

ROL de propiedad N° 805-14

VIVIENDA

presupuesto \$9.542.389.-

N° 494

Sector RAHUE BAJO (ZONA C-4)

R.U.T N° 76.186.920-5

N° 494

domicilio BILBAO N°1141 OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio .....

RUT N°.....

domicilio BILBAO N°1141 OSORNO

RUT N° 10.259.087-2

RUT N° .....

Superficie terreno 777,87 M2.

Derechos municipales \$ 143.136.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	95,81 M <sup>2</sup>
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>95,81 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**WILMA MUÑOZ FERNANDEZ**  
ARQUITECTO  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

WMF/ESP/V\$H/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

**NOTAS...**

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de propiedad ubicada en calle Valparaíso N°494, de propiedad de Marsan Ltda.

Superficie aprobada : 95,81 M<sup>2</sup>

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

WMF/ESP/VSH/rsev